

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

Convocatoria de un proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Empleo con la categoría de Auxiliar de Enfermería de conformidad con las bases y la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2019, cuyo texto se inserta a continuación:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que se incluyen en el Anexo de este acuerdo, que han de regir el proceso selectivo que permita disponer de los aspirantes necesarios para formar una Bolsa tipo B de las contempladas en el vigente Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial Zamora, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008, al objeto de realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.

Segundo.- Convocar un proceso selectivo de acuerdo con las bases que se mencionan en el apartado anterior.

El anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Tercero.- La gestión de la Bolsa de Empleo que se forme como consecuencia del proceso selectivo citado anteriormente se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial Zamora.

Las contrataciones o los nombramientos, en su caso, se formalizarán de acuerdo con las necesidades de esta entidad local.

ANEXO

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO TIPO B DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE COMPOSICIÓN Y GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA (BOPZA N° 31, DE 12 DE MARZO DE 2008)

1.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- a) Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán

R-201903175



participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- 2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- 3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 5) Titulación: Estar en posesión del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o titulación equivalente a la misma, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo.

2.- Pruebas selectivas.

2.1. Primer ejercicio.

De carácter teórico, consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

No se podrá disponer de ninguna documentación para la realización del ejercicio.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal Calificador podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción de manera tal que el resultado final obtenido se corresponda de forma proporcional a la puntuación inicial con una calificación entre 0 y 10 puntos. El Tribunal Calificador teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación inicial mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto, a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de siete días naturales.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal Calificador realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, el anuncio comprensivo del resultado de esta prueba en el tablón de anuncios de la sede

R-201903175



electrónica de la Corporación, con la calificación de los aspirantes que hayan superado la misma.

2.2. Segundo ejercicio.

De carácter práctico, se determinará por el Tribunal Calificador en base a los trabajos propios de las funciones a realizar por los aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener 5 puntos para aprobarlo.

2.3. Calificación final.

Para superar el proceso selectivo será necesario haber superado los dos ejercicios de los que consta el mismo.

La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación en el segundo ejercicio. Si siguiera persistiendo el empate el orden se establecerá a favor del género infrarrepresentado en el colectivo profesional del proceso selectivo.

3.- Aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo.

Se propondrá por el Tribunal Calificador al órgano convocante una lista de aspirantes cuyo orden de prelación situará primero a los que habiendo superado el proceso selectivo mayor puntuación hubieran obtenido en el mismo. De acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador la Presidencia de la Corporación formará una Bolsa de Empleo tipo B de las anteriormente citadas.

4.- Forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo de estas bases, que se facilitará en las dependencias de esta Corporación Provincial y se insertará en la página web de esta Diputación Provincial: www.diputaciondezamora.es.

En dicha solicitud los aspirantes declararán que reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Zamora o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en su página web, concediéndose un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de dicha



publicación, a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se publicará directamente la lista definitiva de aspirantes admitidos con señalamiento del lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, a la paridad entre mujer y hombre, estando constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Titular y suplente, que serán funcionarios de carrera de la Diputación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Se designará, igualmente, un suplente.
- Vocales: Cuatro titulares y cuatro suplentes, todos ellos funcionarios de carrera.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

Se podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Programa.

Tema 1.- Actividades del Auxiliar de Enfermería en el centro de la tercera edad.

Tema 2.- Valoración de las necesidades básicas. Concepto de cuidados básicos y autocuidados.

Tema 3.- Necesidad de higiene en el anciano: Concepto, higiene general y parcial de la piel y capilar.

Tema 4.- Técnicas de higiene del paciente encamado total y parcial. Técnicas del baño asistido.

Tema 5.- Atención del Auxiliar de Enfermería al paciente encamado: posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. Cambios posturales.

Tema 6.- Técnicas de deambulacion. Técnicas de traslados.

Tema 7.- Constantes vitales: Concepto. Procedimiento de tomas de constantes vitales.

Tema 8.- Alimentación del anciano. Dietas terapéuticas: Concepto y técnicas de apoyo.

Tema 9.- Vías de alimentación enteral y parenteral: Concepto y técnicas de apoyo.

R-201903175



- Tema 10.- Vías de administración de los medicamentos: Oral, rectal y tópico.
- Tema 11.- Concepto de infección, desinfección, asepsia y antisepsia.
- Tema 12.- Métodos de limpieza y desinfección de material e instrumentos sanitarios.
- Tema 13.- Esterilización: Concepto. Métodos de esterilización según los tipos de material.
- Tema 14.- Úlceras por presión: Concepto. Proceso de formación, zonas y factores de riesgo.
- Tema 15.- Medidas de prevención de las úlceras de presión.
- Tema 16.- Reanimación cardio-pulmonar básica.

R-201903175



ANEXO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

Categoría:	Fecha del anuncio
------------	-------------------

DATOS PERSONALES

DNI:		Apellidos:		Nombre:	
Sexo: Varón <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento	Provincia Nacimiento:	Localidad Nacimiento:	
Nacionalidad:	Nº Teléfono:	Email:	Domicilio (Calle/Plaza/Trav. y nº):		C.P.:
Municipio:				Provincia:	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:	Centro Expedición:
-----------------------------	--------------------

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

% Grado:	Minusvalía: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psíquica <input type="checkbox"/> Sensorial	Adaptaciones que se solicitan y motivo:
----------	---	---

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- Dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía (en su caso).

OTROS DATOS A CONSIGNAR

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especiales señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Igualmente, el abajo firmante **DECLARA** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Zamora le ha informado que incorporará los datos aportados en esta solicitud a un fichero para su tratamiento, y publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede Electrónica y, en general, cualquier medio que se utilice para las comunicaciones de los resultados parciales o definitivos del proceso y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo; tratamiento y publicaciones a los que presta de forma expresa su conformidad de acuerdo a las bases que rigen este proceso

En.....a.....de.....de 20....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

R-201903175

